

GOBIERNO DEL DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA  
SECRETARIA DE JUSTICIA Y NEGOCIOS GENERALES  
SECCION JURIDICA - Departamento Administrativo.

RESOLUCION N.º 4302  
10  
de 1.967.

Por la cual se reconoce una Persona Jurídica.  
EL GOBIERNO DEL DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA, en uso de la  
facultad conferida por el Decreto No. 2703 de 1.959, y

**CONSIDERANDO:**

A).- Que el señor RAFAEL ELIAS GONZALEZ GOMEZ, en su condición de  
Comandante y como tal representante legal de la entidad denominada "CUERPO  
DE BOMBARDOS VOLUNTARIOS", con domicilio en Andalucía, ha solicitado de la  
Governación del Departamento el reconocimiento de la Persona Jurídica so-  
licitada.

B).- Que con la solicitud no presentaron copia de los siguientes  
documentos: Acta de fundación de la entidad, acta de elección de dignatarios  
Estadutos y Acta Aprobatoria de los mismos.

C).- Que del estudio hecho de la documentación que acaba de rela- cio-  
narse se llegó en conclusión que la entidad en mención no tiene ánimo de lu-  
cro y se ajusta en todo con los preceptos de la moral y el orden legal tanto  
en su organización interna como en los fines que se propone desarrollar que  
son entre otros: Prevenir y combatir los incendios, inundaciones y catas-  
trofes producidas por la naturaleza, por la industria y por el hombre y pres-  
tar la ayuda conveniente para disminuir sus efectos.

D).- Que se han llenado en el presente caso las formalidades esta-  
blecidas en el Art. 44 de la Constitución nacional, TITULO XXXVI del libro lo.  
del Código Civil y decretos N.ºs. 1.325 de 1.922 y 1.510 de 1.944.

E).- Que por las razones expuestas se procede habilitar a la entidad de  
que trata reconociéndole la Persona Jurídica, solicitada.

**RESUELVO:**

1o.- RECONOCER PERSONA JURIDICA, a la entidad denominada "CUERPO  
DE BOMBARDOS VOLUNTARIOS", con domicilio en Andalucía.

2o.- Que el Comandante señor RAFAEL ELIAS GONZALEZ GOMEZ, quien de-  
conformidad con los estatutos, tiene la representación legal de la misma, que-  
da inscrito en los libros que para tal efecto se llevan en la Sección Jurídi-  
ca -Departamento Administrativo de la Secretaría de Justicia y Negocios Genera-  
les del Departamento y se reputará como tal mientras no se solicite y obtenga  
nueva inscripción.



Yo.- La presente Resolución deberá publicarse en la Gaceta Oficial del Departamento, y de acuerdo con el Art. 4º del Decreto Nacional No. 2.326 de 1.922, surtirá efectos legales quince (15) días después de observarse el presente requisito --

COPIAS , PUBLICACION Y CUMPLASE .

DADA EN SAN CARLOS, A LAS

DIAS DEL MES DE OCTUBRE DE 1.967 .

LIBERIO LÓPEZ GONZÁLEZ  
Governador del Departamento

LEYDA HERNÁNDEZ DE BARRA  
Secretaria de Justicia

